



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000361
FOLIO TRÁMITE: 74,721

FECHA EXPEDICIÓN 07-agosto-2017

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
UBICACIÓN: JOEL
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
CALLE CRUCE 2: ANGEL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

IMPORTE: \$161.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p				
MARTES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



Amalia Becerra M

ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

P.T.
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.